EXPTE. D- 906 /19-20

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS. MESA DE ENTRADAS
28 MAR 2019
ENTRADA

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Proyecto de Ley

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Prohibición de corte de servicio de electricidad y gas natural a jubilados y pensionados que perciban una haber mínimo

ARTÍCULO 1°: Prohíbese por el plazo de 1 (un) año desde la promulgación de la presente ley, el corte, suspensión o interrupción del suministro domiciliario de electricidad y gas natural por parte de las empresas prestadoras de estos servicios en la provincia de Buenos Aires, por causa de falta de pago de los mismos, en los casos en que el usuario de dichos servicios públicos sea un jubilado que perciba un haber mínimo o que sea beneficiario de una pensión directa o derivada, o pensión social no contributiva.

ARTÍCULO 2°: En caso de no resultar titulares del servicio los beneficiarios establecidos en el artículo 1°, deberán realizar una declaración jurada ante la empresa prestadora del servicio, que ponga en conocimiento dicha circunstancia e informe el domicilio real del usuario.

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación será designada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación por vía reglamentaria debe fijar el mínimo de consumo que se permita en forma mensual a cada jubilado beneficiario, de manera tal de garantizarse la prestación del servicio básico de gas y electricidad, de acuerdo a parámetros tales como: tipo de vivienda y de unidad familiar, época del año o localización geográfica de la vivienda en el territorio provincial. La enumeración precedente es de carácter enunciativo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca Maria del Carmen Cantero
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JORGE A. D'ONOFRIO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Di... Pcia. de Bs As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto atender una necesidad de notable actualidad para nuestros jubilados y personas que perciben una pensión, sea directa o derivada o pensiones sociales no contributivas.

La situación de crisis que se vive en el país hace que al menos fijemos en un año el lapso por el cual tenga vigencia lo propuesto en la presente.

Los constantes aumentos en los servicios públicos sumados al proceso inflacionario hace que las personas que perciben un haber jubilatorio mínimo no puedan cubrir sus necesidades básicas: alimentación, vestido, atención médica, compra de medicamentos. Situación que se agrava en contextos donde el adulto mayor no es propietario de su vivienda y debe pagar un alquiler.

La presente iniciativa no persigue atender cuestiones de fondo, como lo son la política macroeconómica y energética que lleva adelante el gobierno nacional, y que está llevando a una situación crítica a amplios sectores de la sociedad, solamente está destinada a tomar una medida específica y puntual que encuentra sus motivos en cuestiones de índole humanitaria amparadas por tratados internacionales de derechos humanos que nuestro País ha suscripto, obligándose ante la comunidad internacional a cumplirlos.

Con la presente iniciativa estamos beneficiando al sector socialmente más vulnerable de nuestra sociedad que encuentra comprometida su vida digna, por lo que descuento desde ya el acompañamiento de mis pares en su aprobación.

Dr. JORGE A. D'ONOFRIO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs As.